



RESOLUCIÓN N° 152/2020
16 de noviembre de 2020

VISTOS:

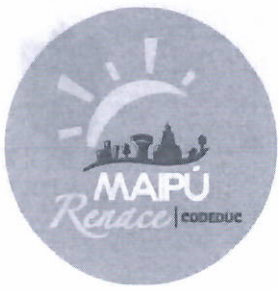
El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; la Solicitud de Fondos por rendir N° 38317, de fecha 27 de octubre de 2020, de doña Gabriela Lorca Catalán, Directora Jardín Infantil Altaweñi, de esta Corporación; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 16 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 27 de octubre de 2020, de doña Gabriela Lorca Catalán, Directora Jardín Infantil Altaweñi, solicita la asignación de Fondos por Rendir N° 38317, por la suma de \$859.775.- (ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos) con cargo a fondos de JUNJI, la cual será destinado a la fabricación e instalación de estructura de protección de ventanas.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de \$859.775.- (ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos) a doña Gabriela Lorca Catalán, Directora Jardín Infantil Altaweñi, de esta Corporación, bajo la modalidad de Fondos por Rendir.
- 2.-La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta institución.



3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza, corresponden a fondos de **JUNJI**, los cuales será destinado a la fabricación e instalación de estructura de protección de ventanas del Establecimiento Educacional.

4.- Instrúyase a la Dirección del Establecimiento, que previamente el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de esta Corporación, deberá autorizar la ejecución de estos trabajos y posteriormente recibirlos conformes para su pago.

5.- Doña **GABRIELA LORCA CATALÁN**, [REDACTED] Directora Jardín Infantil Altaweñi, de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado, en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos JUNJI de esta Corporación.


ESMERALDA GARCIA MANRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



EGM/JRS/CMS/CSE/sgm

Distribución:

- Secretaria General Codeduc
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno